

Rescatando la participación emergente en momentos de complejidad

Álvaro Eduardo Orozco Morales

Introducción

El ámbito de la Administración Pública se rige a la toma de decisión que involucran cierto tipo de tecnicismo que debe dialogar con la ciudadanía y ello implica que sean acciones consensuadas, planeadas, debatidas y analizadas. Como señala (Hernández de Velazco, 2007) “La gestión pública involucra la planificación y toma de decisiones con el objeto de satisfacer necesidades de la sociedad”. Esta acción supone y requiere además de la participación ciudadana para que las políticas públicas sean en aplicación a la realidad de los contextos en territorio. La sociedad como sistema tiene el deber de participar en los asuntos públicos y le asiste el derecho a la rendición de cuentas de cuenta de parte de sus gobernantes.

Por tanto, la acción de gobernar y ser gobernado tiene un carácter sistémico que involucra establecer conexiones con actores involucrados en una relación Estado-Sociedad que analice y perciba el todo desde una visión de complejidad y propiciar que la toma de decisiones en vía de la gestión pública sea integradora y genere valor público.

La ruta de acción del Estado implica gobernar bajo la incertidumbre, la retroacción y los cambios de un mundo cambiante ante los fenómenos de globalización. Exige la revisión analítica de un entramado sobrepuesto de intereses políticos y necesidades sociales que abruman en poderes dispersos territoriales y de poder delegado en concesiones atendidas por terceros que trascienden en lógicas de disputas en la ordenación del gasto público.

Por tanto, los asuntos públicos no pueden ser abordados de manera aislada, sino integradora. Es considerar la sociedad como un sistema donde las intervenciones del gobierno tienen su efecto y provocan situaciones que afecten positiva o negativamente a determinados sectores. Por ello, la acción desde el gobierno, debe ser dinamizadora, de amplia participación ciudadana para que la sociedad en su conjunto sienta ser tenida en cuenta.

Asimismo, la exigencia de un mercado cada vez más globalizado necesita de la adecuación de un marco institucional del sector público acorde a las nuevas exigencias y como lo refiere (Estrada, 2011) es “un entorno social cada vez más diverso y desigual, pero altamente demandante”. Lo anterior infiere la necesidad que se integre más la relación gobernabilidad – gobernanza como acción *sine qua non* para que el Estado ejerza de manera más prolífica acciones en beneficio de las comunidades (Aguilar, 2007).

Es el territorio local, el espacio donde confluye este dinamismo, de esta manera, las instancias de participación ciudadana, se convierte así en una receptora de la gestión pública y el lugar de materialización de la política hacia la formulación de proyectos, donde se riñe con pretensiones e intereses propios. Son estas instancias, en su dinamismo complejo, el centro de acción y debate para la participación ciudadana, que, al no tener una interacción exitosa, lleva a que nuevos grupos emergentes no presentes en la formalidad institucional, den su voz y consigna a la sociedad para ser tenidos en cuenta al momento de la toma de decisiones públicas.

Resulta por ello fundamental analizar el entramado de situaciones a la luz de los principios de la complejidad de Edgar Morin (Ver tabla 1) con el objetivo de analizar la complejidad en la multiplicidad de espacios e instancias de encuentro, formales e informales, entre la población y la administración pública en la ciudad de Santiago de Cali.

La participación ciudadana en Colombia

La participación ciudadana expresada desde las diferentes instancias formales e informales debe constituirse en un instrumento de aporte a la toma de decisiones de los entes gubernamentales. Para el caso de Colombia, la constitución de 1991 ha sido generosa en otorgar diferentes escenarios para una amplia participación.

Sin embargo, un aspecto es la participación ciudadana y otra el poder ciudadano emanado a través de esa participación para que otorgue respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. La multiplicidad de espacios ha tenido el propósito de llegar a más ciudadanía, pero en la práctica las excesivas normas y lineamientos estrechan el campo de acción y sobreponen unos escenarios con otros haciendo complicado y desgastante la acción participativa.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, es el Consejo Territorial de Planeación, el espacio más relevante de participación ciudadana como puente de relación entre la sociedad civil y la administración y que deriva en una Ley orgánica, la Ley 152 de 1994. Este escenario, obedece a la conveniencia de contar con un organismo de mayor jerarquía e independencia que canalizara la participación democrática en la planeación y así evitar la realización periódica de consultas populares y en pro de una armonización de intereses nacionales y territoriales.

Si bien la gestión pública para la toma de decisiones requiere del insumo ciudadano para ser efectiva y eficiente, exige de alguna manera que estos sean ciudadanos comprometidos. Sin embargo, hay situaciones estructurales que lo impiden y en la multiplicidad de actores, no todos forman parte activa en la toma de decisiones. En otros casos, las funciones no son muy claras y el escenario de participación no tiene trascendencia alguna porque no se vincula en red con otras instancias similares que permitan una revisión en contexto de las situaciones.

La complejidad de la participación ciudadana

Para referir el concepto de participación ciudadana se puede hacer uso de la definición construida y propuesta por la Fundación Foro Nacional por Colombia (Escobar, K., Rojas, J.D. y Quintana, M. F., 2018)

La participación ciudadana es entendida como la intervención de sujetos individuales y/o colectivos en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (inclusión), influir en las decisiones que afectan sus vidas (incidencia), acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas (oposición). Dicha intervención, en cualquiera de los sentidos mencionados, puede tener lugar por vías institucionales o a través de la movilización social.

La participación no es el hecho de ocupar un lugar físico o el simple acto de tomar decisiones individuales con carácter representativo; en cambio, se debe al debate, al consenso y el acuerdo de acciones con mirada integradora. No obstante, cuando el número de instancias formales de participación es alto, se crean escenarios fragmentados que, si bien recogen necesidades de grupos poblaciones en territorio, al final no se integran de forma articulada y oportuna. Con ello, el ejercicio de participación se queda en una disección, una separación de sus partes.

Fragmentar complica, mas no complejiza. El fragmentar los niveles de toma de decisión es necesario hasta el punto de encuentro en un todo para inquirir en acciones colectivas pertinentes. Por ello, la complejidad en la toma de decisiones es entender el todo a partir de encontrar elementos comunes en cada una de las partes, que, si bien al final no satisfacen el todo, sí busca soluciones integrales.

Es importante comprender y dimensionar el alcance de la participación. Sherry Arnstein (1969), expuso ocho (8) escalones de la participación ciudadana: manipulación, terapia, información, consulta, conciliación, alianzas, poder delegado, control ciudadano.

Niveles que hoy siguen vigentes y que van desde el simple hecho de asistencia a un escenario de manera pasiva hasta la participación activa dirigida al control y toma de decisiones; el primero de estos escalones es proclive en muchos de los casos a la manipulación y a legitimar acciones de otros, en tanto en el escalón superior es el ejercicio ciudadano activo que lleva a generar acciones de toma de decisión direccionado al control ciudadano.

En (Moratalla, A. Z., 2018) se retoma la escalera de participación de Sherry Arnstein y se categoriza en tres niveles centrales: primero, asistencia sin participación real; segundo, participación simbólica y tercero, participación con poder para la toma de decisión. Así, el objetivo del primer nivel está en educar a los participantes donde no existe una participación real; el segundo, en escuchar y ser escuchados sin garantía de ser tenidos en cuenta, con un poder de decisión delegado en otro y tercero, las posiciones de toma de decisiones o poder de gestión que sugiere cierto poder ciudadano autónomo (Ver tabla 2).

Un acercamiento a las instancias de participación formal en Cali

Antecedentes de la participación ciudadana en Cali

La Ley 152 de 1994, consagra para los entes territoriales el *Consejo Territorial de Planeación* (Art.37) como la máxima instancia de participación ciudadana local “*donde confluyen los representantes de entidades territoriales y de los distintos sectores que integran la sociedad civil para intervenir en la formulación de un concepto sobre los proyectos de plan de desarrollo y seguimiento y evaluación*”. El estudio sobre planificación municipal elaborado por la Universidad del Valle (Univalle, 2008), señala:

El Acuerdo 01 de 1995 y el Decreto Extraordinario 0203 de marzo 16 de 2001 delegan en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal la coordinación del Sistema Municipal de Planeación, que está conformado por las instancias de participación ciudadana que tienen responsabilidad directa en el proceso de planeación de la ciudad. En cumplimiento de esta delegación, el departamento consideró conveniente analizar la operatividad del Sistema Municipal de Planeación con el objeto de realizar los ajustes necesarios y mejorar la focalización y el impacto de la planificación e inversión del municipio.

El escenario de integración con los sectores sociales es el Consejo Municipal de Planeación -CMP como una instancia de participación ciudadana creada por la Ley 152 de 1994, que no tiene un grado vinculante en la toma de decisión sino optativo de ser o no tomado en cuenta por la administración municipal. Responde esta instancia a la necesidad de fortalecer la democracia participativa, mediante un proceso de vinculación de sectores que componen la sociedad civil para que colaboren en la creación de lo público y lo colectivo, pero que no garantiza poder decisorio. En Cali, esta instancia fue creada mediante Acuerdo Municipal 01 de 1995. Está conformado por 19 delegados de diferentes sectores (Ver tabla 3).

No obstante, según señala un estudio de la Universidad del Valle (Univalle, 2008), las instancias reconocidas por los líderes comunitarios no vinculados al Sistema Municipal de Planeación – SMP no se ven representados en el Consejo Municipal de Planeación y su reconocimiento es prácticamente nulo (p.22).

Al momento de la conformación del actual Consejo Municipal de Planeación se evidenció la vacancia de cuatro (4) sectores (www.cali.gov.co, 2018), lo que hace sensible entender el vínculo Estado-Sociedad a través de una instancia que supone ejercitar el dialogo y el consenso para la planificación social municipal y territorial.

Otras instancias de participación ciudadana en Cali

Posterior a la creación del Concejo Municipal de Planeación son varias las instancias de participación creadas. De acuerdo con los registros de la Alcaldía de Cali son cerca de 70 instancias de participación vinculadas a la administración municipal (www.cali.gov.co, 2017) sin desconocer que existen otras del orden nacional con aplicación en el territorio. (Ver tabla 4).

Aquí se denota que muchas secretarías municipales o entidades tienen a su cargo varias instancias de participación como es el caso de la secretaria de Salud con 14 diferentes instancias, la secretaria de Bienestar Social con 9 instancias y cada instancia regida por un marco normativo amplio que constriñe la libertad de acción y no dan especificidad con la norma lo que las hace ambiguas y de interpretación variada.

Los comités de planeación de Comunas y Corregimientos

El Sistema Municipal de Planificación se articula con la instancia de los comités de planeación de comunas y corregimientos legitimado inicialmente en el Decreto 111 –Febrero /97 con posteriores disposiciones que fueron derogadas. Finalmente, es el Decreto municipal 0022 del 25 de enero del 2007 el que expide una nueva reglamentación para la conformación de dicha instancia con los diferentes sectores sociales, organizaciones comunitarias y delegados de Juntas de Acción Comunal asentados en cada una de las 22 comunas y 15 corregimientos de la ciudad (www.cali.gov.co, 2018) y miembros de las Juntas Administradoras Locales, estos últimos con voz, pero sin voto (Ver tabla 5).

El Decreto 022 de 2007, en el artículo 8, restringe el voto a los miembros de las Juntas Administradoras Locales, elegidos por votación popular, a decidir sobre la destinación del presupuesto en las Comunas y Corregimientos, pasando por encima de la Ley 136 de 1994 que les brindaba la facultad lo que genera relaciones conflictivas con el Comité de Planeación. Ya recientemente con el Decreto 4112.010.20.0897 de diciembre 29 de 2017, en su artículo 5, se vuelve a facultar a las Juntas Administradoras Locales a tener voz y voto en el Comité de Planificación. La discrepancia en los niveles de información termina por ser utilizada como mecanismo de poder y limitación al ejercicio participativo decisorio. En este sentido, conductas que no son norma terminan fundándose como acciones de ejercicio cotidiano amparado en el desconocimiento y el continuo ajuste normativo local.

A los miembros de las Juntas Administradoras locales también les asiste el deber de conceptuar sobre el Plan de Desarrollo de Comuna, pero sin un carácter vinculante frente a la decisión final que tome la administración municipal en última instancia a través del Departamento de Planeación Municipal y las secretarías municipales.

Hallazgos que limitan la participación ciudadana en lo local

- a. *Excesivas normas y normatividad.* La normatividad es la acción de la norma, la cual crea reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de cada institución o entidad estatal. La excesiva normatividad hace difuso comprender el alcance de la norma.
- b. *Excesivo número de órganos formales de participación,* que complejiza la articulación de los diferentes sectores hacia la toma de decisión consensuada.
- c. *Facultades que brinda la norma en carácter optativo y no vinculante,* lo cual desgasta el ejercicio ciudadano al no tener un carácter decisorio y la sensación de no ser tenidos en cuenta por la administración municipal.
- d. *Perfil de los participantes no es el adecuado.* El sumo de personas del conjunto social con asiento en las instancias de participación no tiene la preparación idónea y desconocen el objeto mismo de la instancia que representan.

- e. *El acceso público es negado por la norma*, al sobreponerse decretos y normas locales por encima de la ley con transcripciones literales que no interpretan la temporalidad y la entidad territorial en que aplica.
- f. *Asimetría del conocimiento en los integrantes de las instancias de participación*, permite que las personas con mayor conocimiento y tiempo de permanencia en estos escenarios se aproveche del bajo nivel de conocimiento de otros para que legitimar sus propias acciones.
- g. *El desconocimiento en la norma por parte de funcionarios contratistas*, termina por tener un carácter dialógico con integrantes de las instancias quienes haciendo uso de su posición dominante en territorio accionan la persuasión como estrategia para que sean votados proyectos en beneficio del sector más influyente.
- h. *No articulación de representantes salientes con nuevos integrantes de las instancias de participación*, hace que la formulación de proyectos no sea consecuente ni se articulen con los proyectos en desarrollo, atomizando el recurso público sin la integralidad en las iniciativas para un bien común.
- i. *La formulación de proyectos en línea Top-Down*, restringe el accionar del ejercicio ciudadano participativo al imponer y condicionar la estructura de proyectos en línea de los ejes del plan de desarrollo municipal y nacional.
- j. *Gobernanza restringida*. La construcción de políticas públicas continúa elaborándose en contexto jerárquico, impositivo, no tienen en cuenta los implicados (la sociedad) y se construyen desde los escritorios.

Los espacios emergentes como respuesta a la crisis de la participación

La disparidad social y asimetría de ingresos margina a un porcentaje alto de la población de participar en los escenarios de toma de decisión. Es población generalmente activa que es relevada de los asuntos públicos al no contar con poder influenciador.

De hecho, la norma crea marcos que condicionan la participación a un número determinado de personas limitando la acción de intervención.

El inconformismo social de muchos, de no verse representados en quienes tienen poder decisorio o control ciudadano, hace que emerjan nuevos espacios no formales ante la nutrida cantidad de medios sociales en red tecnológica. De esta manera, en tiempos de pandemia como producto del Covid-19, han proliferado los espacios de participación emergentes que buscan visibilización a las demandas sociales.

La creciente ola de nuevos grupos sociales y movilizaciones promovidas y arengadas desde las redes sociales son creados, incluso, de manera espontánea.

Este hecho es un recursivo de la necesidad de la democratización de la democracia, en tanto que impera modificar las relaciones entre los ciudadanos y el sistema político mediante la apertura de nuevos canales de comunicación. Es fundamental desde la institucionalidad pensarse ¿Cómo canalizar las demandas sociales en vía de políticas públicas asertivas a las necesidades en los contextos locales?

La toma de decisiones a la luz de los principios del pensamiento complejo

Los principios del pensamiento complejo (Tabla 5) dan vía a una revisión de la manera como se lleva a cabo la participación ciudadana en contexto de toma de decisiones. Se puede por tanto concluir que:

Bajo el principio Sistémico u organizacional, el gobierno nacional se integra a los territorios subnacionales con las líneas o ejes de acción del Plan de Desarrollo Nacional que lo unen en un todo con los Planes de Desarrollo Municipal y de comuna. Sin embargo, va en una sola vía y condiciona a los entes territoriales a formular los proyectos en vía de una estructura ya delineada limitando la interactividad. Asimismo, la sociedad que no se ve reflejada y tenida en cuenta forma espacios emergentes que hacen contrapeso a las instancias formales.

En consideración al principio hologramico, no solo la parte está en el todo, sino también el todo está en la parte en referencia al criterio que se debe entender como Estado. La pasividad y apatía ciudadana reflejada en muchos en la poca participación va acompañado en críticas a que el Estado no resuelve las necesidades básicas, pero el ciudadano tampoco se integra en el deber de participar. Todos somos parte activa del Estado (conformado por gobierno, población y territorio), no puede por tanto existir una dicotomía Estado-sociedad toda vez que desliga en ese enfoque sistémico. Con todo, los escenarios de participación continúan con la participación de las mismas personas sin darse una necesaria renovación.

El principio de Bucle retroactivo o retroalimentación. El fijar políticas públicas requiere un análisis en contexto de integralidad para que la implementación de la política beneficie al grueso de la población y no se parcialice en unos sectores. Debe minimizarse el efecto boomerang que pueda traer la implementación de políticas públicas.

Del mismo modo, bajo el principio de Bucle recursivo, se entrelazan las causas y efectos haciendo difuso entender donde los efectos de una acción normativa o una decisión pública en beneficio de un sector pudiera complejizar las demandas sociales de otro sector social en el entendido que no existe el dialogo asertivo dada la multiplicidad de espacios e instancias de participación.

La Autonomía / Dependencia, como principio denota la necesidad de una interacción gobierno nacional-ente territorial, en dialogo para concertar acciones en doble vía. Sin embargo, los referentes para fijar las políticas públicas deben ser en mirada de lo territorial y no con formulación impuesta en contexto nacional de única que vía que cercena la participación ciudadana local.

El principio dialógico, debe llevar a que no se impongan posturas, posiciones, lo que es muy dado en los debates de las instancias de participación ciudadana. Se debe acercar el debate a consensos racionales de beneficio mutuo encontrando puntos de convergencia. No obstante, el poder que da el conocimiento, las relaciones públicas, son usadas en favor de un beneficio individualista que quiebra con toda integralidad.

Finalmente, bajo el principio de reintroducción del que conoce en todo conocimiento, se puede denotar que las decisiones en instancias de participación son un poder delegado comunitario y éste actúa inconsultamente formulando proyectos desde su propia perspectiva sin planes de acción totales que involucren comunidad y que llevan a posturas subjetivas de la realidad.

Bibliografía

- Aguilar, L. F. (2007). El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. *Revista del clad Reforma y Democracia*, 39, 5-32. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533693001.pdf>
- Complejidad y Administración Pública, (10 de julio de 2021). Conversatorio Complejidad y Gestión Pública por los 100 años de Edgar Morín [Archivo de Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=O5_vlQYD7Wk

- Escobar, K., Rojas, J.D. y Quintana, M. F. (2018). *La Trayectoria de la Participación Ciudadana en Cali, 2003-2018. Fondo Foro Nacional por Colombia*. Obtenido de <https://foro.org.co/wp-content/uploads/2020/07/Estudio-de-caso-participacio%CC%81n-Cali202025.pdf>
- Estrada, F. M. (2011). Gobernanza y calidad en la gestión pública. 27(120), 205-223. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/212/21222706011.pdf>
- Hernández de Velazco, J. J. (2007). Toma de decisiones públicas desde las perspectivas del proceso tecnocrático y la participación ciudadana: caso venezolano. 12(40), 553-571. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1315-99842007000400004&script=sci_arttext
- Moratalla, A. Z. (2018). De la participación ciudadana al poder ciudadano real urbano. *redalyc.org*, 21(37), 5-6. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/198/19860779001/html/index.html>
- Univalle. (2008). *Evaluación del Sistema Municipal de Planeación*.
www.cali.gov.co. (13 de 07 de 2017). *espacios-e-instancias-de-participacion-ciudadana-de-santiago-de-cali-distrito-especial*. Obtenido de <https://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/133015/espacios-e-instancias-de-participacion-ciudadana-de-santiago-de-cali-distrito-especial/>
- www.cali.gov.co. (28 de 02 de 2018). *consejo-municipal-de-planeacion-tiene-nueva-mesa-directiva*. Obtenido de <https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/139335/consejo-municipal-de-planeacion-tiene-nueva-mesa-directiva/>
- www.cali.gov.co. (2018). *se-adelanta-la-conformacion-de-los-comites-de-planeacion-territorial*. Obtenido de <https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/138925/se-adelanta-la-conformacion-de-los-comites-de-planeacion-territorial/>

Anexos

Tabla 1. Principios del pensamiento Complejo en Edgar Morin

Principio	Entendido como
Sistémico organizacional	u Liga el conocimiento de las partes al conocimiento del todo
Holográfico	Pone en evidencia la aparente paradoja de las organizaciones complejas en las que no solo la parte está en el todo, sino también el todo está en la parte
Bucle retroactivo o retroalimentación	o La causa actúa sobre el efecto y el efecto sobre la causa.
Bucle recursivo	Los productos y efectos son en sí mismos productores y causantes de lo que se produce, la causa es efecto y el efecto es causa.
Autonomía / dependencia (auto-eco-organización)	Los seres vivos son seres autoorganizadores que sin cesar se autoproducen y por esta causa gastan energía misma que se encuentra en el ambiente y que por tanto dependen de ella para subsistir, se organizan por interacción con el medio ambiente, con su entorno.
Dialógico	El pensamiento debe considerar dos puntos que aparentemente se excluyen, ya que existe uno porque existe el otro, no pueden existir de manera separada, no son excluyentes.
Reintroducción del que conoce en todo conocimiento	Todo conocimiento es una reconstrucción, traducción que hace una mente-cerebro en un tiempo y cultura determinados. El sujeto no está excluido del conocimiento que produce, conoce a partir de lo que es, de su historia.

Fuente: Complejidad y Administración Pública, 2021, 18m20s)

Tabla 2. Niveles de Categorías para la participación ciudadana

Nº	NIVEL	OBJETIVO	CATEGORÍA
1	manipulación	Educar a los participantes	No existe participación real
2	terapia		
3	información	Escuchar y ser escuchados sin garantía de ser tenidos en cuenta	Participación simbólica (formalismo)
4	consulta		
5	conciliación	Participar con poder de decisión en otros	Grado de poder ciudadano
6	alianzas	Negociar e inmiscuirse en decisiones con agentes de poder	
7	poder delegado	Posiciones de toma de decisiones o poder de gestión	
8	control ciudadano		

Fuente: Construcción basada en (Moratalla, 2018)

Tabla 3. Los 19 Sectores que conforman el Consejo Municipal de Planeación (CMC) en Cali

Cantidad de integrantes por sector	Sector representado	Tipo de representación
1	Sector económico	un delegado de la industria
1		un delegado de comercio y servicios
1		un delegado de las entidades financieras y aseguradoras
1	Sectores educativo, investigativo y cultural	un representante de los centros de educación superior
1		un representante por las entidades con programas docentes de investigación
1		un representante por el sector cultural
1	Sector comunitario	un delegado por Juntas Administradoras Locales de comunas
1		un delegado por Juntas Administradoras Locales de corregimientos
1		un delegado de las Juntas de Acción Comunal
1	Sector social	un representante por las organizaciones no gubernamentales
1		un representante de las asociaciones profesionales sectores informales o campesinos
1		un representante por la juventud y el deporte
1	Sector ambiental	un representante
1	Sector cooperativo y microempresarial	un representante
1	Sector mujeres	un representante
1	Sector comunidades étnicas	un representante
1	Sector tercera edad y los discapacitados	un representante
1	Sector de los obreros, empleados o sector sindical	un representante
1	Sector de la salud	un representante

Fuente: Alcaldía de Cali (2018)

Tabla 4. Instancias de participación municipal en Cali

ORGANISMO	#	INSTANCIA	NORMATIVIDAD
DAGMA	3	Consejo Municipal de Desarrollo Rural (C.D.M.R.)	Decreto Municipal No. 0439 del 2004.
		Comités Ambientales Comunitarios	Decreto.0566 de octubre 31 de 2016
		Comisión Ambiental Territorial – C.A.T (Barrio).	Decreto 411.0.20.0566 de Oct 31 de 2016
DAPM	6	Consejo Municipal de Planeación	Ley 152 de 1994 Art. 35
		Comité de Planeación de Comunas y Corregimientos (C.A.L.I.).	Decreto 022 de 2007
		Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial	Ley 388 de 1997, Art. 29 Decreto 1285 de 1998 Decreto 351 de 2010 Decreto 76 de 2011
		Comité Permanente de Estratificación	Ley 732 de 2002
		Comité Técnico Municipal del SISBEN	Metodología DNP
		Comité de Arte Público en la Ciudad de Santiago de Cali	Decreto 0196 de 2017
Sec Bienestar Social	9	Consejo consultivo mpal niños, niñas y adolescentes - M. de Cali	Decreto 0630 del octubre 2 de 2013
		Comité Interinstitucional de erradicación del trabajo infantil (CIETI)	Decreto Municipal 4110200840 de diciembre 10 de 2011
		Comité Interinstitucional Consultivo para prevención de violencia sexual y at. integral niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.	Decreto 0084 del 22 de febrero de 2013
		Mesa Municipal de concertación afro	Decreto 634 de 2007
		Mesa Municipal de Mujeres	Decreto 0607 nov 2008 Decreto 0421 de 2008
		Comité Municipal de Discapacidad	Decreto 411.0.20.1005 de 2015
		Mesa Central Concertación Política Indígena del Mpio. de Cali	Decreto 380 de 2006
		Comité de Justicia Transicional	Dec 118 /2012 modif. Dec 559 /2012 - Dec.1120 /2015. Ley 1448 /2011. Dec 4800 /2011. Decreto / 4633, 4634 y 4635 /2011
		Mesa Central Concertación Política Pública Indígena. M. de Cali	Guía operativa N°35 ICBF - MEN
Sec Cultura	4	Consejo Municipal de Cultura	Ley 397 de 1997.
		Consejo de Patrimonio Cultural Municipal	Decreto 273 de 2001
		Comité Conceptual Festival Música del Pacífico Petronio Álvarez	Decreto 0554 de 2013.
		Comité conceptual del Festival Mundial de Salsa	Decreto 0554 de 2013.
Sec Deporte y Recreación	6	Comité Municipal de Deportes	Ley 181 de 1995, Art. 71 Ley 49 de 1983
		Foro de Auditorías Visibles	Decreto 411.0.20.0210-2010 Decreto 411.0.20.0189-2013

		Socialización Proyectos de Fomento al Deporte	Veeduría ciudadana
		Mantenimiento y Mingas en parques	Decreto 0203 de 2001 art. 203
		Socialización de proyectos de escenarios deportivos	Veed. Ciudadana: Art. 270 CPC, Ley 80 /1993 Art 66 (contratación), Dec 2170 / 2002, Ley 136 /1994
		Comité cívico deportivo	Resolución 249 de 2017 art 4 numeral 4
Secretaría De Desarrollo Económico	1	Consejo Asesor para Desarrollo Económico. M. de Cali (CADEC)	Decreto 4112.010.20.0547 agosto 10 de 2017.
Sec. Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	2	Juntas de Acción Comunal (JAC)	Ley 743/2002 Decreto 2350/2003 y 890/2008
		Consejo Municipal de Participación Ciudadana	Decreto 0275 de 2016
Sec. Educación Municipal	2	Comité Técnico de Educación en las Comunas y Corregimientos.	Decreto 441 de 2001
		Junta Municipal del Educación	Ley 115 de 1994 Artículo 161
Sec. Infraestructura	1	Mesas de trabajo	Ley 1757 Artículo.104 literales C, E, F, G y N
Sec. Paz y Cultura Ciudadana	5	Consejo Municipal de Paz	Ac 0409 /16, mod acuerdo 014 /13 agosto /98
		Comité Mpal. DDHH y Derecho Internacional Humanitario. M. Cali	Decreto 1216 /2016 (Presidencia), Decreto Mpal 411.0.20.1769 /2014 - Mod parcial Decreto 4112.010.20.0063 /2017 (Alcaldía).
		Comité Municipal para la Lucha contra La Trata de Personas	Dec Mun 4112.010.20.0417 junio 21/2017
		Consejo Consultivo de Cultura Ciudadana	Ley 1151/2012, Decreto 4110.20.1127 /2015
		Mesa DDHH y Derecho Internacional Humanitario	Decreto 4.112.010.20.0063 enero 27 /2017
Sec. Salud Municipal	4	Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud	Ley 100 /93, Dec.1757 /94, Ac 57/97, Ley 1438 /2011, Decreto 911 /1996, Decreto 237 /1997, Decreto 866 /2001, Decreto 547 /2013
		Mesas Participación Social en Salud - Comunas 2, 4, 5, 6, 7, 11, 14 y 16	Instancias promovidas por SSPM m.Ley 715 /01. Ley 1438 /11, Res. 1841/13
		Comités Participación Comunitaria en Comunas 13 y 21	Decreto 1416 /1990, Decreto 1757 /1994
		Comisiones Territoriales de Control Social	Decreto 1416 /1990, Decreto 1757 /1995
		Diálogos Públicos Territoriales	Ley 489 /98, Decreto 1677 /00, Decreto 2740/01
		Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas	Ley 489 /98, Decreto 1677 /00, Decreto 2740/01
		Comité de Participación Comunitaria en Salud	Decreto 1416 /1990, Decreto

		COPACOS	1757 de 1996
		Ligas de Usuarios	Decreto 1416 /90, Decreto 1757 /96
		Veedurías en Salud	Decreto 1416 /90, Decreto 1757 /96
		Comité Municipal Interinstitucional Consultivo Prevención Violencia Sexual y Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas Abuso Sexual	Decreto 84 de 2013
		Mesa municipal de Seguridad Alimentaria y nutricional	Decreto 72 /2009, Decreto. 411200245.
		COTSA Municipal - Consejo Territorial de Salud Ambiental	CONPES 3550 de 2008
		Red del Buen Trato	Ac 231 /07 - Política pública convivencia familiar
		Mesa de Concertación Rural	Ley 142 de servicios públicos domiciliarios
Sec Vivienda Social	3	Organizaciones Populares de vivienda (OPV)	D.2391/89, Ar.62 L.9/89, Ar.3 D.L.78/87
		Equipos Locales de Seguimiento Casas de Llano Verde de Cali	Ley 850/03 M.proy Llano Verde (Fondo adaptación)
		Comité interinstitucional Proyecto Casa de Llano Verde.	No registra
UAESPM	1	Mesas del Agua	Ley 142 de 1994 y Decreto 2517 de 1999

Fuente: Alcaldía de Cali (2017)

Tabla 5. Sectores que conforman los comités de planeación de Comunas y Corregimientos

Integrantes por sector	Sector representado	Tipo de representación
2 (por cada JAC)	Juntas de Acción Comunal existentes en la comuna o el corregimiento que se encuentren debidamente inscritas ante la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Barrial
2 (por cada organización)	Organizaciones sociales comunitarias existentes en la comuna o el corregimiento	Pueden ser ambientales, culturales, de discapacidad, mujeres, adulto mayor, juventud, LGBTI, entre otros
9	Miembros de las Juntas Administradoras Locales	Comunal
1	El jefe del C.A.L.I. y/o su equipo	Municipio
Delegados de la Administración Central Municipal, cuando hayan sido convocados para temas de su competencia		
Los delegados de las entidades oficiales nacionales, regional o departamental		

Fuente: Alcaldía de Cali (2018)